



EULALIO DE LA HOZ MOVILLA
ABOGADO U. S. B.



B/quilla, febrero 10 de 2022.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA MAGDALENA.
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO CGP
RADICADO:	47541408900120200004700
DEMANDANTE:	LILIANA ESTHER PAEZ ARAGON
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO PAEZ BORRERO

Respetado Doctor.

EULALIO DE LA HOZ MOVILLA, mayor de edad y con domicilio en Barranquilla, identificado con C.C. No. 8.721.855 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 84274 del C.S.J, actuando en calidad de ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN de la señora LILIANA ESTHER PAEZ ARAGON, con todo respeto me dirijo al señor Juez, para presentar en oportunidad, liquidación del crédito, y de las costas de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso:

LIQUIDACION DEL CREDITO

Obligación Letra de Cambio	\$ 13.000.000
Intereses Plazo: 01/08/18 a 20/07/20 al 2.5%	\$ 7.366.666
Intereses de Mora 20/07/20 a 20/01/22 al 3%	\$ 7.020.000
TOTAL	\$ 27.3866.666

SON: Veintisiete millones trescientos ochentena y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$27.386.666)

Del señor Juez,

EULALIO DE LA HOZ MOVILLA.
C.C. No. 8.721.855 de Barranquilla
T.P No. 84274 del C.S.J.